



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 000015

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA IBEROECUATORIANA S.A.
INMOIBEROECUA**

La compañía INMOBILIARIA IBEROECUATORIANA S.A. INMOIBEROECUA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002004 de 09 JUN. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La implementación, construcción y explotación de negocios inmobiliarios.....

Quito, 09 JUN. 2008

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA**

AR66158/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MUTHINK S.A.**

La compañía MUTHINK S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001972 de 06 JUN. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Promover el mercadeo y el soporte técnico de sistemas de software de alto rendimiento y todos los servicios y actividades que pueden ser relacionadas directamente o indirectamente a tal objetivo o a cualquier otro complementario o similar.....

Quito, 06 JUN. 2008

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA**

AR66158/00

...dió a cobrar la liquidación, que hasta la presente fecha no han sido pagada. Debo manifestar que mi última remuneración percibida fue de cuatrocientos sesenta (USD. \$ 460) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mensuales, en base a la que se deben calcular mis haberes adeudados. Con los antecedentes expuestos, acudo ante usted señor Juez y demandó a Lucilia Vargas viuda de Cedeno, en su calidad de Gerente General de la Compañía SERVICIOS DE VIGILANCIA V & CIA. LTDA. y por sus propios derechos, y solidariamente a Petroproducción en la persona de su representante legal, para que en sentencia usted les condene al pago de lo siguiente: a) Ochocientos dólares de remuneraciones adeudadas desde el mes de enero hasta julio del año 2005, con el triple de recargo; b) Indemnización por despido intempestivo; c) Bonificación por desahucio; d) Décima tercera remuneración por todo el tiempo de servicios; e) Décima cuarta remuneración por todo el tiempo de servicios; f) Vacaciones no pagadas por todo el tiempo que presté mis servicios; g) Días feriados y de descanso obligatorio; h) Horas extraordinarias y suplementarias; i) Fondos de reserva adeudados; j) Utilidades, por el tiempo de mis servicios; y, k) Las costas procesales y honorarios de mi abogado patrocinador. ... La cuantía de esta acción la establezco en DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El trámite que debe darse a la presente causa es el ORAL, establecido en el Art. 575 de la Codificación del Código del Trabajo. A los demandados se le citará de la siguiente manera: A la señora Lucilia Vargas Viuda de Cedeno en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Servicios de Vigilancia V&C Cia. Ltda., se le citará con esta demanda y providencia respectiva, mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación de esta localidad que usted designe, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente. Al señor ... Vicepresidente

**R. de LE
JUZGADO DE LO CIVIL DE
ORELLANA**

CITACION EXTRACTO
SE HACE SABER AL PÚBLICO Y PERSONAS QUE PUEDAN TENER INTERÉS O DERECHO, QUE EN ESTE JUZGADO SE HA PRESENTADO LA DEMANDA EN JUICIO LABORAL ORAL No. 421-2007, propuesto por el señor JOSE FERNANDO VACA GRAMAS, en contra de: Lucilia Vargas viuda de Cedeno, Gerente General de la Compañía SERVICIOS DE VIGILANCIA V & C CIA. LTDA. y solidariamente a Petroproducción en la persona de su representante legal, señor Capitán de Navío de EMC.- Patricio Góes Arroyo. Vicepresidente de la misma fundamentado en: Art. 35, inciso primero y numeral primero y cuarto de la Constitución Política de la República del Ecuador; Arts. 4, 5, 7, 9, 10, 12, 14, 22, 36, 41, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 62, 65, 94, 111, 113, 188, 593, 595 y 614 de la Codificación del Código del Trabajo. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA: Mediante contrato verbal de trabajo, el primero de marzo del año dos mil, ingresé a prestar mis servicios lícitos y personales en calidad de supervisor de seguridad privada, bajo relación de dependencia laboral de la compañía Servicios